



REGULARIZA Y APRUEBA “CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN”.

VISTOS:

- a. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- b. La ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y reglamento, el D.S. 250/04 del Ministerio de Hacienda;
- c. El Decreto Alcaldicio N° 6404 de fecha 24 de Junio de 2019, que autoriza el uso de firma electrónica avanzada en documentos emanados de la municipalidad de Chillán;
- d. El Decreto N° 4.096 de fecha 29.06.2021, en el que se proclama Alcalde de la Comuna de Chillán a don Camilo Benavente Jiménez;

CONSIDERANDO

- a. El **Decreto Alcaldicio N° 11837/2022, de 18 de noviembre de 2022**, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública para “**CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN**”;
- b. El **Acta de Evaluación técnica**, enviada el 24 de enero de 2023 por la Directora de Seguridad Pública e Inspección Municipal”;
- c. El **Acta de Evaluación**, elaborado por la Comisión Evaluadora de 24 enero de 2022, en que la que se sugiere, salvo mejor parecer, adjudicar la propuesta pública **ID: 2467-614-LR22** denominada “**CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN**”;
- d. El acuerdo del Honorable Concejo Municipal que, según consta en **Acuerdo N°1.584/2023 del Acta N°96 de Sesión Extraordinaria de fecha 27 de enero de 2023**, se acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar adjudicar la **Licitación Pública ID: 2467-614-LR22** denominada “**CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN**”, al oferente **HIGH SECURITY Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT N° 76.015.836-4 por un valor mensual neto de \$39.739.982.-, contrato vigente por 36 meses;
- e. El **Decreto Alcaldicio N° 1526 / 2023 Chillán, 03 de Enero de 2023**, que adjudica la **Licitación Pública ID: 2467-614-LR22** denominada “**CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS**



DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN", al oferente **HIGH SECURITY Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT N° 76.015.836-4 por un valor mensual neto de \$39.739.982.-, contrato vigente por 36 meses;

f. El **Certificado de Fianza N° 106417WEB-F**, emitido/a por FINFAST S.A.G.R., por la suma de \$85.123.042.- (ochenta y cinco millones ciento veintitrés mil cuarenta y dos pesos), tomado a nombre de la I. Municipalidad de Chillán, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, con fecha de vencimiento al 23 de Mayo de 2026;

g. El contrato suscrito con fecha 28 de Febrero de 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN** y el oferente **HIGH SECURITY Y COMPAÑÍA LIMITADA**, denominado "**CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN**";

h. El **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 180, de fecha 01 de febrero de 2023**, enviado por el Departamento de Contabilidad;

i. El artículo 52 de la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, señala: «Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.»

j. La norma precedente es refrendada a través de la Jurisprudencia de Contraloría General de la República en los Dictámenes N°45.749 de 1999 y N°70.308 de 2009, al señalar: «Excepcionalmente, pueden dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objetivo regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que solo pueden solucionarse por esta vía.»

k. Que, habiéndose dado cumplimiento de todas las gestiones propias de la Licitación Pública a que se refiere el presente Decreto Alcaldicio, corresponde aprobar la convención señalada en la letra precedente, que formaliza la contratación.

DECRETO

1. **REGULARÍCESE Y APRUÉBASE**, el "**CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN**";

2. **ACÉPTESE**, Certificado de Fianza N° 106417WEB-F, emitido/a por FINFAST S.A.G.R., por la suma de \$85.123.042.- (ochenta y cinco millones ciento veintitrés mil cuarenta y dos pesos), tomado a nombre de la I. Municipalidad de Chillán, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, con fecha de vencimiento al 23 de Mayo de 2026;

3. **NÓMBRESE**, Inspector Técnico del Servicio (ITS) a el funcionario don Rodolfo Gazmuri Sánchez, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] técnico, grado 13, o quien lo subroge en caso de ausencia o impedimento;

4. **PASE**, el presente Decreto a formar parte integrante del contrato que por este acto se aprueba;

5. **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue la ejecución del contrato, a la cuenta 215.22.08.002.- Servicios de Vigilancia, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y ARCHÍVESE.



Digitally signed by PEDRO IVAN
SÁN MARTÍN LOPEZ
Date: 2023.03.31 13:06:58 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Secretario Municipal



Digitally signed by CAMILO
FRANCISCO BENAVENTE
JIMENEZ
Date: 2023.03.31 13:01:23 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Alcalde de Chillán